

De conformidad con lo dispuesto en el art. 43.3 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia y demás normativas urbanísticas de aplicación; se somete dicha solicitud a exposición pública durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse por escrito las alegaciones que se estimen convenientes.

Mazarrón, 19 de junio de 2003.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Molina de Segura

8060 Aprobar el Convenio Urbanístico.

La Corporación Plena, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2003, entre otros adoptó el acuerdo de aprobar el Convenio Urbanístico de este Ayuntamiento con la Entidad Urbanística «La Alcayna» para la ejecución de las obras de Telefonía en dicha urbanización.

Dicho expediente se somete a régimen de consulta pública de conformidad con el artículo 158.3 de la Ley del Suelo Regional.

RECURSOS QUE PUEDE UTILIZAR: Contra el presente acuerdo, se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación ante el órgano jurisdiccional competente de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que se produzca la presente publicación, considerándose desestimado el recurso si transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado resolución, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo en tal caso interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se considere desestimado el Recurso de Reposición.

Molina de Segura a 13 de junio de 2003.—El Concejale Delegado de Urbanismo, José Antonio Carbonell Contreras.

Murcia

8067 Aprobación inicial de la sustitución del sistema de concertación directa por el de cooperación para la ejecución de las restantes obras de urbanización que quedan por efectuar en el sector NPO-3C de Cobatillas, así como aprobación del cuadro de distribución de los costes de urbanización (Expdte.- 0761GR03).

El Alcalde-Presidente a la vista de la propuesta efectuada por el Consejero de la Gerencia en su sesión del pasado 15 de abril ha emitido, entre otros, el siguiente decreto:

«Aprobar inicialmente la sustitución del sistema de Concertación Directa por el Sistema de Cooperación para la ejecución de las restantes obras de urbanización que quedan por efectuar en el sector NPO-3C de Cobatillas, así como la aprobación del cuadro de distribución de los costes de urbanización».

Lo que se somete a información pública antes de proceder a su contratación por plazo de 20 días a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrán conocer el contenido del mencionado proyecto en esta Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, s/n (junto a Mercado Saavedra Fajardo), y formular ante la misma las alegaciones que estimen oportunas.

Murcia a 25 de junio de 2003.—El Director de los Servicios.

Murcia

8259 Expediente: 1694/2003. Licencia de obras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en Suelo no urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente: 1694/2003.- D. Juan Antonio Rodríguez García. Construir vivienda unifamiliar en Carril La Aparecida, Aljucer.

Murcia, 23 de junio de 2003.—El Director de Servicios.